



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **13/06/2018 22:30**

Número de Folio: **00794218**

Nombre o denominación social del solicitante: **ANDREA ESPARZA .**

Información que requiere: **¿Su entidad cuenta con una oficina de supervisión de medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso?**

R

En caso de contestar la pregunta anterior de manera afirmativa responda las siguientes preguntas respecto a la oficina de supervisión de medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso en su Estado.

¿Cuál es la denominación que esta recibe?

¿De qué autoridad o autoridades depende? (ejemplo: secretaría de seguridad pública, secretaría de gobernación, poder judicial)

¿A través de que norma o decreto local fue establecida?

¿A partir de qué fecha inició operaciones?

¿Cuenta con legislación que regule su actividad a nivel local? En caso afirmativo enúnciela y de contar con

esta en formato electrónico (pdf) adjúntelo.

¿Cuenta con un manual de operaciones?

¿Cuáles son las principales funciones de la oficina?

¿Cómo se encuentra dividida para su operación? (ejemplo: por regiones, con una oficina única)

¿La oficina de su estado cuenta con el recurso humano suficiente para realizar de manera óptima todas las actividades? En caso contrario especificar cuanto personal se requiere, su perfil y las funciones que realizarían.

¿Cuál es el total de su plantilla de personal?

¿Qué actividades realiza cada persona? (En caso de contar con un organigrama anexarlo a su respuesta)

¿Qué porcentaje del personal de la oficina cuenta con evaluaciones de control y confianza vigentes? En caso de contar con personal sin evaluaciones enuncie el motivo por el que no han sido valorados. (Ejemplo: personal sindicalizado, su estado no cuenta con un centro específico de evaluación, el centro de evaluación no cuenta con capacidad para realizar las evaluaciones, se encuentran en espera de fecha para la realización de los estudios.)

¿Qué porcentaje del personal de la oficina cuenta con capacitación? En caso de que cuente con personas sin capacitación especificar los motivos por los cuales no la han recibido. (Ejemplo: No se cuenta con presupuesto, su estado no cuenta con docentes calificados)

¿La oficina de su estado cuenta con el equipamiento suficiente para realizar de manera óptima todas las

actividades? En caso contrario especificar cuáles son las necesidades que no se encuentran cubiertas. (Ejemplo: una computadora de escritorio por persona, archiveros, líneas telefónicas, conexión a internet)

¿La oficina de su estado cuenta con la infraestructura suficiente para realizar de manera óptima todas las actividades? En caso contrario especificar cuáles son las necesidades que no se encuentran cubiertas. (Ejemplo: cubículos de acuerdo con la cantidad de supervisores, baños de hombres y mujeres)

¿De qué manera es asignado su presupuesto?

¿A cuántos imputados se ha realizado evaluación de riesgos durante 2018?

¿Cuántos casos de supervisión de medidas cautelares supervisa actualmente?

¿Cuántos casos de supervisión de suspensión condicional del proceso supervisa actualmente?

Se adjunta documento de Word para evitar que transcriba las preguntas.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **05/07/2018**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **21/06/2018**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **19/06/2018** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

1. ¿Su entidad cuenta con una oficina de supervisión de medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso?

R=

En caso de contestar la pregunta anterior de manera afirmativa responda las siguientes preguntas respecto a la **oficina de supervisión de medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso en su Estado**.

2. ¿Cuál es la denominación que esta recibe?

3. ¿De qué autoridad o autoridades depende? (ejemplo: secretaría de seguridad pública, secretaría de gobernación, poder judicial)

4. ¿A través de que norma o decreto local fue establecida?

5. ¿A partir de qué fecha inició operaciones?

6. ¿Cuenta con legislación que regule su actividad a nivel local? En caso afirmativo enúnciela y de contar con esta en formato electrónico (pdf) adjúntelo.

específico de evaluación, el centro de evaluación no cuenta con capacidad para realizar las evaluaciones, se encuentran en espera de fecha para la realización de los estudios.)

14 ¿Qué porcentaje del personal de la oficina cuenta con capacitación? En caso de que cuente con personas sin capacitación especificar los motivos por los cuales no la han recibido. (Ejemplo: No se cuenta con presupuesto, su estado no cuenta con docentes calificados)

15 ¿La oficina de su estado cuenta con el equipamiento suficiente para realizar de manera óptima todas las actividades? En caso contrario especificar cuáles son las necesidades que no se encuentran cubiertas. (Ejemplo: una computadora de escritorio por persona, archiveros, líneas telefónicas, conexión a internet)

16 ¿La oficina de su estado cuenta con la infraestructura suficiente para realizar de manera óptima todas las actividades? En caso contrario especificar cuáles son las necesidades que no se encuentran cubiertas. (Ejemplo: cubículos de acuerdo con la cantidad de supervisores, baños de hombres y mujeres)

17 ¿De qué manera es asignado su presupuesto?

18 ¿A cuántos imputados se ha realizado evaluación de riesgos durante 2018?

19 ¿Cuántos casos de supervisión de medidas cautelares supervisa actualmente?

20 ¿Cuántos casos de supervisión de suspensión condicional del proceso supervisa actualmente?



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco”

Folio Infomex: 00794218

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/284/2018

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/695/18

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 05 de Julio de 2018.

CUENTA: Con el oficio 759, signado por Samuel Ramos Torres, Magistrado de la Sala Unitaria Especializada en Justicia en Adolescentes y Oralidad para Adultos, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio 00794218. -----

-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00794218, recibida el trece de junio de dos mil dieciocho, a las veintidós horas con treinta minutos, presentada vía sistema Infomex Tabasco, por quien dijo llamarse **Andrea Esparza**, mediante la cual requiere: **“...¿Su entidad cuenta con una oficina de supervisión de medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso?**

En caso de contestar la pregunta anterior de manera afirmativa responda las siguientes preguntas respecto a la oficina de supervisión de medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso en su Estado.

¿Cuál es la denominación que esta recibe?

¿De qué autoridad o autoridades depende? (ejemplo: secretaría de seguridad pública, secretaría de gobernación, poder judicial)

¿A través de que norma o decreto local fue establecida?

¿A partir de qué fecha inició operaciones?

¿Cuenta con legislación que regule su actividad a nivel local? En caso afirmativo enúnciela y de contar con esta en formato electrónico (pdf) adjúntelo.



Poder Judicial del Estado de Tabasco

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco”

¿Cuenta con un manual de operaciones?

¿Cuáles son las principales funciones de la oficina?

¿Cómo se encuentra dividida para su operación? (ejemplo: por regiones, con una oficina única)

¿La oficina de su estado cuenta con el recurso humano suficiente para realizar de manera óptima todas las actividades? En caso contrario especificar cuanto personal se requiere, su perfil y las funciones que realizarían.

¿Cuál es el total de su plantilla de personal?

¿Qué actividades realiza cada persona? (En caso de contar con un organigrama anexarlo a su respuesta)

¿Qué porcentaje del personal de la oficina cuenta con evaluaciones de control y confianza vigentes? En caso de contar con personal sin evaluaciones enuncie el motivo por el que no han sido valorados. (Ejemplo: personal sindicalizado, su estado no cuenta con un centro específico de evaluación, el centro de evaluación no cuenta con capacidad para realizar las evaluaciones, se encuentran en espera de fecha para la realización de los estudios.)

¿Qué porcentaje del personal de la oficina cuenta con capacitación? En caso de que cuente con personas sin capacitación especificar los motivos por los cuales no la han recibido. (Ejemplo: No se cuenta con presupuesto, su estado no cuenta con docentes calificados)

¿La oficina de su estado cuenta con el equipamiento suficiente para realizar de manera óptima todas las actividades? En caso contrario especificar cuáles son las necesidades que no se encuentran cubiertas. (Ejemplo: una computadora de escritorio por persona, archiveros, líneas telefónicas, conexión a internet)

¿La oficina de su estado cuenta con la infraestructura suficiente para realizar de manera óptima todas las actividades? En caso contrario especificar cuáles son las necesidades que no se encuentran cubiertas. (Ejemplo: cubículos de acuerdo con la cantidad de supervisores, baños de hombres y mujeres)



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco”

¿De qué manera es asignado su presupuesto?

¿A cuántos imputados se ha realizado evaluación de riesgos durante 2018?

¿Cuántos casos de supervisión de medidas cautelares supervisa actualmente?

¿Cuántos casos de supervisión de suspensión condicional del proceso supervisa actualmente?.

Se adjunta documento de Word para evitar que transcriba las preguntas.....” (sic).

Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.-----

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	759	Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes y Oralidad para adultos.	Mag. Samuel Ramos Torres

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus



Poder Judicial del Estado de Tabasco

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco”

servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laborde Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván
- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
- 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco”

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través del sistema Infomex Tabasco (PNT), medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, la Licenciada Raquel Aguilera Alemán, Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial.-----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 05 de Julio de 2018, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 00794218.-----

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Villahermosa, Frontera, kilómetro 6.8 Ranchería Medellín y Pigua Tercera Sección, a un costado del Centro de Internamiento para Adolescentes (antes Tutelar).

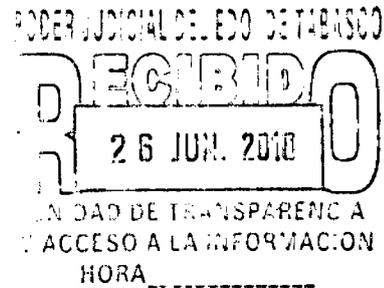


DEPENDENCIA: SALA UNITARIA ESPECIALIZADA
EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES Y ORALIDAD PARA
ADULTOS.
OFICIO: 759

ASUNTO: Se rinde informe en atención al oficio
TSJ/OM/UT/622/18

Villahermosa, Tabasco; 26 de junio de 2018

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
PRESENTE.



En atención al oficio TSJ/OM/UT/622/18, de dieciocho de junio del año actual, en términos del artículo 142 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, no se encuentra obligada esta institución del informe del cual hacen de conocimiento, sin embargo por la relación existente con el organismo del cual solicita la información, me permito adjuntar las respuestas.

No.	Preguntas	Respuestas.
1.	¿ Su entidad cuenta con una oficina de supervisión de medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso	Afirmativo
2.	¿Cuál es la denominación que esta recibe?	Dirección General de Servicios Previos al Juicio y Ejecución de Sanciones/Unidad de Medidas Cautelares y Ejecución de Sanciones Adultos.
3.	¿De qué autoridad o autoridades depende?	Secretaría de Seguridad Pública.

4.	¿A través de que norma o decreto local fue establecida?	
5.	¿ A partir de qué fecha inició operaciones?	De acuerdo al decreto antes citado, fue gradual y por regiones: en la región 1. El municipio de Macuspana, el 28 de septiembre de 2012. Región 2. El municipio de Cunduacán el 6 de abril de 2015. Región 3. Los Municipios de Jalapa, Tacotalpa y Teapa, el 6 de octubre del 2014. Región 4. Los municipios de Tenosique, Balancan, Emiliano Zapata y Jonuta, el 19 de octubre del 2015. Región 5. Los Municipios de Paraíso y Centla, el 15 de diciembre del 2014. Región 6. Los municipios de Nacajuca, Jalpa de Méndez y Comalcalco, el 24 de agosto del 2015. Región 9. El municipio de Centro, el 6 de junio 2016.
6.	¿Cuenta con legislación que regule su actividad a nivel local? En caso afirmativo enúnciela y de contar con esta en forma electrónico (pdf) adjúntelo.	Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco
7.	¿Cuenta con un manual de operaciones?	No.
8.	¿Cuáles son las principales funciones de la oficina?	La autoridad estatal especializada para la supervisión de medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso, tiene por objeto proporcionar a las partes en el proceso, la información necesaria para decidir sobre la necesidad de imponer, modificar o extinguir

		<p>medidas cautelares, de modo que el imputado cumpla con sus obligaciones procesales; así como supervisar el debido cumplimiento de las medidas cautelares en libertad por parte de los imputados a ellas; y el seguimiento de las condiciones impuestas en la suspensión condicional del proceso. Esta autoridad realiza las siguientes actividades:</p> <p>Evaluación de riesgo y supervisión de Medida Cautelar y Suspensión condicional del Proceso.</p> <p>Evaluación de Riesgo. Desarrolla las acciones que permiten la consolidación de información necesaria sobre la detención, la conducta, los antecedentes, la situación socioeconómica, el entorno laboral y social, en su caso, los procesos abiertos que tenga la persona imputada mediante la realización de entrevistas y el trabajo de campo, a fin de consolidar información y documentación que pueda ser utilizada en la evaluación de riesgos de la persona imputada contribuyendo con ello en la toma de decisiones del juez para la imposición de la medida cautelar correspondiente.</p> <p>SUPERVISIÓN. Se encarga de recabar y sistematizar la información mediante el registro de actividades y datos obtenidos durante las entrevistas, visitas de verificación en el domicilio o lugar donde se encuentre la</p>
--	--	--

		<p>persona imputada, la víctima o los testigos del delito; que permitan la elaboración de informes y el reporte del resultado; así como realizar la consulta correspondiente en los sistemas informáticos, a fin de analizar la información obtenida y prever el mecanismo correcto para el seguimiento y cumplimiento de las medidas cautelares y la suspensión condicional del proceso.</p>
9.	<p>¿Cómo se encuentra dividida para su operación? (ejemplo: por regiones, con una oficina única)</p>	<p>Se encuentra dividida por 9 regiones, región 1. El municipio de Macuspana. Región 2. El municipio de Cunduacán. Región 3. Los Municipios de Jalapa, Tacotalpa y Teapa. Región 4. Los municipios de Tenosique, Balancan, Emiliano Zapata y Jonuta. Región 5. Los Municipios de Paraiso y Centla. Región 6. Los municipios de Nacajuca, Jalpa de Méndez y Comalcalco, Región 9. El municipio de Centro.</p>
10.	<p>¿ La oficina de su estado cuenta con el recurso humano suficiente para realizar de manera óptima todas las actividades? En Caso contrario especificar cuanto personal se requiere, su perfil y las funciones que se realizarán.</p>	<p>El número de personal necesario se midió en función del resultado del acompañamiento que realizó la empresa METHA contratada por la Comisión Interinstitucional para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Tabasco (CIISJUPET), con los siguientes perfiles: Licenciatura en Psicología, Derecho o Trabajo Social. *Teoría de la personalidad. * Psicología Clínica.</p>

		*Psicología criminalística. *Psicología Forense. *Derecho Penal.
11.	¿Cuál es total de su plantilla de personal?	36 personas.
12	<p>¿Qué actividades realiza cada persona? (en caso de contar con un organigrama anexarlo a su respuesta)</p> <p>Un personal directivo, 02, auxiliares de la dirección, 04 Titulares, 7 analistas de Riesgos de Medidas Cautelares, 14 operadores de seguimiento de Medida Cautelares, 01.</p> <ul style="list-style-type: none"> • UNIDAD DE MEDIDAS CAUTELARES <ul style="list-style-type: none"> • Región 1 • Macuspana • Región 2 • Cunduacán • Región 3 • Jalapa, Teapa y Tacotalpa • Región 4 • Emiliano Zapata, Jonuta, Balancán y Tenosique • Región 5 • Paraíso y Centla • Región 6 • Nacajuca, Jalpa de Méndez y Comalcalco • Región 7 • Huimanguillo • Región 8 • Cárdenas • Región 9 • Centro. 	
13.	¿Qué porcentaje del personal de la oficina cuenta con evaluaciones de control y confianza vigentes? En caso de contar con personal sin	99.9% Una persona se encuentra en espera para la realización de evaluaciones

	evaluaciones enuncie el motivo por el que no han sido valorados. (Ejemplo: personal sindicalizado, su estado no cuenta con un centro específico de evaluación, se encuentran en espera de fecha para la realización de los estudios.)	de control y confianza.
14.	¿Qué porcentaje del personal de la oficina cuenta con capacitación? En caso de que cuente con personas sin capacitación especificar los motivos por los cuales no la han recibido. (Ejemplo: No se cuenta con presupuesto, su estado no cuenta con docentes calificados).	Han sido capacitado 21 operadores, quienes recibieron el curso de Formación Inicial para Evaluadores de Riesgos procesales, Supervisores de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso, del 11 de diciembre de 2017 al 26 de enero de 2018, el resto, está a la espera de la próxima programación.
15.	¿La oficina de su estado cuenta con el equipamiento suficiente para realizar de manera óptima todas las actividades? En caso contrario especificar cuáles son las necesidades que no se encuentran cubiertas. (Ejemplo: una computadora de escritorio por persona, archiveros, líneas telefónicas, conexión a internet).	Sí.
16.	¿La oficina de su estado cuenta con la infraestructura suficiente para realizar de manera óptima todas las actividades? En caso contrario especificar cuáles son las necesidades que no se encuentran cubiertas. (Ejemplo: cubículos de acuerdo con la cantidad de supervisores, baños de hombres y mujeres).	No, sin embargo, los problemas de infraestructura, serán resueltos una vez que se haga entrega de los edificios dotados con equipo de oficina y tecnología de la comunicación, que se gestionaron con el proyecto del Subsidio para implementación del Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas (5MDK).
17.	¿De qué manera es asignado su presupuesto?	El presupuesto es gestionado por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en base al Presupuesto de Egresos autorizado en el ejercicio Fiscal correspondiente, actualmente el 2018.
18	¿A cuántos imputados se ha realizado evaluación	

	de riesgos durante 2018?	723 imputados con evaluación de riesgo en el 2018.
19	¿Cuántos casos de supervisión de medidas cautelares supervisa actualmente?	564 casos supervisados de medidas cautelares.
20	¿Cuántos casos de supervisión de suspensión condicional del proceso supervisa actualmente?	1101 casos supervisados de suspensión condicional del proceso.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



MAGISTRADO DE LA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA
EN ADOLESCENTES Y ORALIDAD PARA ADULTOS.

SAMUEL RAMOS TORRES.